

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 4727

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIÓN CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art.1º) **SUSPENDESE** la vigencia de los artículos 7º, 9º, 11º, 12º, 13º, 14º, 15º, 16º, 17º y 18º de la Ordenanza N° 2065 , por el término de (dos) 2 años , a contar de la fecha de promulgación de la presente.-

Art. 2º) Modifícase el texto del Art. 6º) de la Ordenanza N° 2065, el que quedará redactado de la siguiente manera :

“Art. 6º) Toda solicitud de inscripción de actividad comprendida en la Contribución que incide sobre el Comercio, la Industria y los Servicios , deberá contar con un certificado de aptitud previo, extendido por la Inspección para la Habilitación de Comercios e Industrias ” .-

Art. 3º) Durante la vigencia de la suspensión establecida en el Art.1º) , el Departamento Ejecutivo podrá denegar la autorización de funcionamiento a las actividades industriales , comerciales o de servicios que se consideren peligrosas , insalubres y/o por su ubicación en el radio urbano .-

Art. 4º) En caso de denegatoria de autorización por parte del Departamento Ejecutivo Municipal el interesado podrá recurrir dentro del término de diez (10) días de notificado, mediante recursos de apelación , fundado , ante el Departamento Ejecutivo Municipal quien previo a resolver deberá requerir dictamen sobre el particular a la Comisión Consultora de Radicación de Industrias .-

Art. 5º) Créase la Comisión consultora de radicación de industrias , comercios y actividades de servicios que se integrará de la siguiente manera : Presidente un Concejal ; Vicepresidente 1º un Secretario del Departamento Ejecutivo Municipal ; Vicepresidente 2º) Presidente del Parque Industrial Piloto San Francisco; vocales los que se designen en el marco del Plan Estratégico de la ciudad . Los vocales de esta Comisión serán requeridos por el Departamento Ejecutivo Municipal a las autoridades del Plan Estratégico de la ciudad.-

Art. 6º) **PROTOCOLICESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco , a los veintitrés días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y nueve .-